

# Planificación de la transición desde la escuela a la vida adulta

Consideraciones  
para los alumnos  
con discapacidades



por Ira M. Fingles,  
Herbert D. Hinkle y  
Dorothy Van Horn

ASAII

---

## ¡Felicitaciones!

La lectura de este folleto implica que ya ha comenzado el proceso de planificación para el futuro.

Si tiene un alumno (o si usted es alumno) de escuela secundaria, es bastante probable que se pregunte: “¿Qué sucederá luego de la graduación?”. Ésta es una pregunta difícil para cualquier persona, pero para los alumnos de los centros de educación especial puede ser aun más complicada. Por este motivo, las leyes federales exigen la planificación de la transición para todos los alumnos con discapacidades.

ASAH se siente orgullosa de todo alumno que se gradúa. Las investigaciones han demostrado que los alumnos que se gradúan de los programas privados de educación especial de ASAH en New Jersey continúan su camino a la universidad, el ámbito laboral y otros satisfactorios roles adultos.

Nos complace presentar este folleto, realizado junto con abogados que se dedican a las leyes de discapacidad, para ayudar a los padres y alumnos a transitar este importante momento en sus estudios escolares.

Gerard Thiers,  
Director Ejecutivo, ASAH



---

## Información acerca de ASAH

ASAH es una organización sin fines de lucro para escuelas y agencias privadas de New Jersey. Sus miembros ofrecen servicios altamente especializados a más de diez mil infantes, niños y adultos jóvenes con discapacidades. Fundada en 1974 por trece escuelas privadas, ASAH actualmente presta servicio a más de 125 escuelas. ASAH desarrolló el primer código de ética y normas para los programas privados de educación especial de New Jersey, y trabaja estrechamente con el Departamento de Educación de New Jersey para mantenerlo actualizado. ASAH continúa proponiendo cambios regulatorios y legislativos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidades y las de sus familias.

Muchas de las escuelas privadas que forman parte de ASAH brindan servicios de consulta a los distritos escolares públicos, a fin de ayudar a los alumnos con la planificación y la implementación de la transición.

ASAH forma parte de la Asociación Nacional de Escuelas Privadas para Niños con Necesidades Especiales, NAPSEC, con sede en Washington, D.C.



Asociaciones para un futuro prometedor

ASAH

2125 Route 33, Lexington Square

Hamilton Square, NJ 08690

Teléfono: (609) 890-1400; fax: (609) 890-8860

[info@asah.org](mailto:info@asah.org)

[www.asah.org](http://www.asah.org)

---

# Índice

Introducción .....	1
¿Qué es la transición? .....	1
¿Cuándo comienza la planificación de la transición? .....	5
¿Cuándo comienzan los servicios de transición? .....	5
¿Qué contiene la Declaración de servicios de transición necesarios? ...	6
¿Quiénes participan del proceso? .....	7
¿Cuál es el papel del alumno? .....	7
Áreas para la planificación de transición.....	8
El papel de las agencias externas.....	10
Tutelaje .....	11
La graduación.....	11
Consideraciones para los alumnos que planifican ir a la universidad .	12
Estrategias para la planificación de transición.....	15
Recursos para la transición .....	17
Información acerca de los autores .....	19
Información acerca de Hinkle, Fingles & Prior .....	20

---

## Introducción

La Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley federal, con una antigüedad de 30 años, que garantiza a los alumnos con discapacidades el derecho a una educación gratuita y apropiada. Para cada alumno elegible para recibir los servicios previstos por la ley IDEA, el distrito escolar local debe desarrollar e implementar un Plan de educación individual (IEP) que describa el conjunto único de servicios y apoyos necesarios. Para ciertos alumnos, este plan incluye servicios de una escuela privada sin costo alguno para los padres.

Cuando la ley IDEA fue reautorizada en 1997, el Congreso se centró especialmente en la mejora de los resultados de los adultos. En 2004, se amplió la finalidad de la Ley para garantizar que los alumnos con discapacidades tengan acceso a una educación especial y a servicios relacionados para prepararlos para el empleo y la vida independiente.

La planificación de transición es importante porque brinda el marco para la identificación de objetivos a largo plazo y de los servicios y las estrategias que ayudarán a los alumnos a pasar de la escuela a la vida adulta.

### ¿Qué es la transición?

De acuerdo con la ley federal, el término *servicios de transición* hace referencia a un conjunto coordinado de actividades para los alumnos, diseñado dentro de un proceso orientado a los resultados, que promueve la transición de la escuela a las actividades postescolares, incluidos la educación terciaria, la educación vocacional, el empleo integrado (incluso el empleo con apoyo), la educación continua y adulta, los servicios para adultos, la vida independiente o la participación en la comunidad.

La transición debe basarse en las necesidades de los alumnos, teniendo en cuenta sus fortalezas, preferencias e intereses. Incluye la instrucción, los servicios relacionados, las experiencias comunitarias, el desarrollo del empleo y otros objetivos de la vida adulta posterior a la escuela y, cuando sea adecuado, la adquisición de habilidades de la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.

---

## ¿Cuándo comienza la **planificación** de la transición?

Cada alumno elegible para recibir educación especial, según los términos de la Ley IDEA, debe tener un IEP que describa los objetivos anuales y que detalle los servicios y apoyos necesarios para alcanzar esos objetivos. Para cuando el alumno alcanza los 14 años, el IEP debe reflejar los objetivos postescolares del alumno.

A partir de los 14 años (o antes), el IEP debe incluir una *declaración de las necesidades del servicio de transición*. Esta declaración describe los estudios que llevarán a la graduación. También permite que el equipo del IEP considere otras experiencias educativas, dentro de la escuela o en la comunidad, que puedan ayudar a los alumnos a alcanzar sus objetivos o resultados postescolares deseados (la universidad, el empleo, el ejército, la capacitación técnica, la vida independiente). Esta declaración debe basarse en las necesidades, las preferencias y los objetivos de los alumnos, y, como parte del proceso del IEP, debe revisarse todos los años. (Consulte la página 8).

## ¿Cuándo deben comenzar los **servicios** de transición?

Al comienzo del año escolar en el que el alumno cumple 16 años, el IEP debe incluir una *declaración de servicios de transición necesarios*. Ésta describe el conjunto coordinado de actividades y estrategias que llevarán a los resultados postescolares deseados e identifica a los responsables de brindarlos.

La *declaración de servicios de transición necesarios* es mucho más amplia que la *declaración de las necesidades del servicio de transición* (obligatoria a los 14 años), pero ambas son componentes necesarios de la planificación de la transición que exige la ley. En combinación, estos dos pasos ayudan a garantizar que el alumno sea capaz de alcanzar objetivos a largo plazo y que esté efectivamente vinculado a los apoyos, servicios y programas necesarios para su vida adulta.

---

## ¿Qué estrategias y actividades se deben incluir en la declaración de servicios de transición necesarios?

- **La instrucción** puede llevarse a cabo en un aula, en un grupo pequeño o mediante el aprendizaje individualizado. Puede brindarse en escuelas públicas, privadas, en el hogar o en la comunidad.
- **Los servicios relacionados** pueden incluir el transporte, el lenguaje, la terapia ocupacional, la fisioterapia y otros servicios de apoyo necesarios para que el alumno pueda beneficiarse con la educación especial.
- Las escuelas, los consultores, los proveedores privados y demás agencias pueden brindar **experiencias comunitarias** en las comunidades.
- **El empleo y otros objetivos postescolares de la vida adulta** pueden llevar a una oportunidad profesional o laboral rentada, o a otras actividades adultas importantes.
- **Las habilidades de la vida diaria** son los tipos de actividades que la mayor parte de los adultos realizan todos los días, tanto en el hogar como en la comunidad.
- **La evaluación vocacional funcional** brinda información acerca de intereses, aptitudes y habilidades laborales o profesionales.

Si el equipo IEP, incluso el alumno y sus padres, acuerdan que no es necesario el servicio en una o más de las áreas antes mencionadas, el IEP debe declarar esto y brindar un fundamento.



### Instrucción basada en la comunidad

La instrucción basada en la comunidad puede ser una parte muy importante de un IEP de transición. Este tipo de instrucción implica el aprendizaje mediante la acción. El alumno recibe habilidades para la vida, aptitudes sociales o instrucción laboral en un espacio comunitario (por ejemplo, un supermercado, una biblioteca, una parada de autobuses, una oficina), ya sea con soporte personalizado o en un grupo pequeño. La instrucción está diseñada para enseñar las habilidades funcionales necesarias para la vida diaria a través de experiencias prácticas. Quizás el aprendizaje de algunas habilidades; como, por ejemplo, las compras, la utilización del transporte público, el pedido de comida en un restaurante, el hacer un cambio o el uso de un mapa; sea más sencillo a través de la instrucción basada en la comunidad.



---

## ¿Quiénes participan en la planificación de la transición?

El coordinador de casos en el distrito escolar local es el responsable del proceso de planificación de la transición, pero muchas personas pueden congregarse y formar un equipo para ayudar al alumno a planificar para la transición. Además del alumno y su familia, otros miembros incluyen maestros de educación especial y general, proveedores de servicios relacionados, administradores y demás. Algunas escuelas cuentan con especialistas de transición que pueden estar bien informados acerca de recursos y servicios para adultos en la comunidad.

También deben participar los representantes de las agencias que brindan servicios postescolares, incluidas la División de Servicios de Rehabilitación Vocacional, la División de Salud Mental y Hospitales del Departamento de Servicios Humanos o la División de Discapacidades de Desarrollo, y la Administración de Seguro Social. (Consulte la página 14).

Otros (líderes comunitarios, potenciales empleadores y agencias de proveedores) pueden prestar servicios como consultores continuos o excepcionales para el equipo, compartiendo experiencias o conocimientos para ayudar al equipo a planificar y tomar decisiones.

## ¿Cuál es el papel del alumno en la planificación de transición?

Los alumnos con discapacidades, de 14 años o más, deben ser invitados a participar de la planificación de transición. Si el alumno no asiste a la reunión en la que se discute la transición, el distrito escolar debe tomar otras medidas para garantizar que se consideren sus intereses y preferencias.



### Habilidades de autorrepresentación

Enseñar habilidades de autorrepresentación y ayudar al alumno a describir el apoyo que necesita para triunfar son partes importantes del proceso de transición. Para los alumnos puede ser útil aprender acerca de leyes que protejan a las personas con discapacidades de la discriminación, como la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y el Art. 504 de la Ley de Rehabilitación.



---

## ALGUNAS ÁREAS PARA LA PLANIFICACIÓN

### Educación postsecundaria

- Programa de cuatro años en universidades o institutos universitarios
- Instituto de enseñanza superior
- Escuela vocacional
- Escuela privada
- Escuela técnica/vocacional para adultos

---

### Exploración y desarrollo profesional

- Evaluación vocacional
- Evaluación profesional
- Evaluaciones especializadas de transición
- Exploración laboral basada en la comunidad
- Muestreo laboral basado en la comunidad
- Tiempo compartido en escuelas técnicas o vocacionales
- Experiencias laborales pagas
- Pasantías
- Empleo de tiempo parcial en el ámbito seleccionado antes de la graduación

---

### Estudios funcionales

- Matemáticas (presupuestos, habilidades de administración del dinero)
- Lectura (identificación y comprensión)
- Redacción (llenado de formularios, firma de cheques, preparación de currículos)
- Uso de la computadora

---

### Autodeterminación

- Conocimiento de la discapacidad propia
- Conocimiento de los derechos
- Autoevaluación
- Estilos de aprendizaje
- Técnicas de comunicación apropiadas

---

## Habilidades para la vida independiente

- Capacitación en recursos comunitarios (bancos, correo, paseos de compras, bibliotecas, estaciones de trenes, estaciones de autobuses, etc.)
- Habilidades para la vida residencial
- Movilidad y transporte
- Habilidades de comunicación
- Recreación y esparcimiento
- Relaciones sociales
- Autodeterminación
- Automedicación, salud y seguridad

---

## Vinculaciones con los servicios para adultos

- DVRS (División de Servicios de Rehabilitación Vocacional)
- CBVI (Comisión para Ciegos e Incapacitados Visuales)
- DDD (División de Discapacidades de Desarrollo)
- MH (Salud Mental)
- Seguridad Social y Medicaid
- Oficina de la Discapacidad del Condado
- Centros para la Vida Independiente
- Proveedores de servicios para adultos (residencia, empleo, recreación, etc.)
- Otras vinculaciones en la comunidad basadas en las necesidades individuales del alumno

---

## Otro temas que deben ser considerados

- Tutelaje
- Fideicomiso para necesidades especiales/ planificación patrimonial
- Seguro
- Planificación de permanencia a largo plazo
- Relaciones familiares
- Mantenimiento de ingresos y beneficios

*Desarrollado para la Asociación para la Transición desde la Escuela a la Vida Adulta para los Jóvenes con Discapacidades de New Jersey.*

---

## ¿Qué sucede en el caso de que una agencia externa no asista o deje de brindar servicios?

Si se invitara a un representante de una agencia externa, como la División de Discapacidades de Desarrollo o la División de Servicios de Rehabilitación Vocacional, a participar de una reunión del IEP, y éste no asistiera, el distrito escolar debe tomar otras medidas para obtener su participación. Si una agencia externa no brindara los servicios de transición descritos en el IEP, el distrito debe convocar nuevamente una reunión IEP para identificar estrategias alternativas para alcanzar los objetivos.

Como parte del proceso de planificación, céntrese en las agencias que puedan brindar los servicios necesarios:

- La DDD ofrece servicios y apoyo residencial y de día para las personas que sufren discapacidades de desarrollo importantes. La DDD actualmente ofrece un programa de transición llamado Pathways to Adult Life (Caminos hacia la vida adulta) que puede brindar las vinculaciones necesarias al sistema de servicios para adultos para los alumnos graduados que tengan discapacidades de desarrollo.
- La DVRS puede pagar por la capacitación laboral, la educación y el equipo de adaptación. También puede ayudar con la colocación laboral y servicios de talleres. La elegibilidad para los servicios de la DVRS depende de la empleabilidad (incluso la empleabilidad respaldada) y la prioridad está puesta en los casos más graves.

Invite a los representantes de estas agencias a la reunión del IEP para que colaboren con la planificación y solicíteles que firmen el IEP en señal de aceptación. Si el personal de la agencia no participa, consulte con el personal jerárquico.

El Departamento de Servicios Humanos tiene políticas que obligan la participación de agencias como la DDD en el proceso de transición. Si el personal no puede asistir, deje constancia de su disposición para acomodar sus agendas. Envíe al personal de la DDD y DVRS versiones preliminares del IEP, solicitándoles que ingresen sus comentarios y su aprobación en el caso de que no puedan asistir.

El objetivo es involucrar y comprometer a las agencias relevantes para que presten los servicios necesarios, a fin de mejorar la posibilidad de que estén disponibles cuando se los necesite.

---

## ¿Cuándo debería graduarse un alumno con discapacidades?

Los alumnos elegibles por la ley IDEA tienen derecho a recibir servicios de educación especial hasta los 21 años. A pesar de que muchos alumnos con discapacidades completan los requisitos para graduarse antes de ese momento y se gradúan con compañeros de su edad, algunos siguen necesitando los servicios. En New Jersey, cuando un alumno acepta el diploma, el distrito deja de estar obligado a prestar servicios continuos de acuerdo con los términos de la Ley IDEA. Si el alumno necesitara servicios que trascienden el “último año” tradicional, puede ser poco inteligente aceptar la graduación. Los padres y alumnos deben considerar cuidadosamente el momento de aceptar la graduación.

## Un alumno con discapacidades, ¿puede participar en la ceremonia de graduación junto a sus compañeros, incluso si no se gradúa?

Existe una importante diferencia entre la participación en la ceremonia de graduación y la graduación misma. Ningún estatuto ni norma prohíbe que un distrito escolar permita que un alumno de educación especial que no se graduará participe en la ceremonia de graduación junto a sus compañeros. De hecho, el Departamento de Educación de New Jersey recomienda a los distritos que lo hagan.



### Consideración de tutelaje

En New Jersey, los dieciocho años marcan la mayoría de edad. En ese momento, todos los derechos se transfieren al alumno. Por lo menos tres años antes de que el alumno cumpla 18 años, el distrito escolar debe notificar tanto al padre como al alumno que, al momento de alcanzar la mayoría de edad, todos los derechos se transferirán al alumno. En ese momento, independientemente de la discapacidad, el alumno adulto tiene derecho a tomar sus propias decisiones acerca del plan IEP, a menos que el padre hubiera obtenido el tutelaje.

Los padres que deseen obtener tutelaje deben solicitarlo mediante un tribunal. La asistencia legal puede ser útil.

---

## ¿Existen consideraciones especiales para los alumnos que planifiquen asistir a la universidad?

En el nivel universitario, la educación deja de ser un derecho para convertirse en una cuestión de elegibilidad. Los alumnos con discapacidades son admitidos a la universidad de la misma manera que los demás alumnos. Investigan las universidades que les interesan, las visitan, se reúnen con los alumnos y el personal, y hacen preguntas.

Para los alumnos que planifican asistir a la universidad, no se recomienda una dispensa de las materias más complicadas de la escuela secundaria, como, por ejemplo, matemática avanzada e idioma extranjero. Las universidades no están obligadas a brindar dispensas de materias que se consideren “esenciales” para el plan de estudios. Es importante comprender que todas las universidades son diferentes y que las políticas y los procedimientos varían de acuerdo con las distintas instituciones. Pregunte acerca de los requisitos de admisión, incluso las calificaciones de los exámenes SAT (prueba de evaluación académica) o ACT (prueba estadounidense de admisión a la universidad). Es posible que los institutos de enseñanza superior o los colegios universitarios estatales no exijan un diploma de escuela secundaria para la admisión. Algunos ofrecen incluso programas de equivalencia de escuela secundaria.

Los alumnos no están obligados a declarar en la oficina de admisiones de la universidad acerca de la discapacidad, ya sea en la solicitud o durante las entrevistas. Sin embargo, al hacerlo, la universidad brindará información acerca de los servicios para alumnos con discapacidades. Muchas universidades permiten que, de ser necesario, los alumnos con discapacidades pidan consideraciones especiales durante el proceso de admisión.



### ¿Preuniversitario?

A menudo, los alumnos con discapacidades se dan cuenta de que los estudios y la secuencia de instrucción secundaria no los ha preparado para ser admitidos en la universidad o escuela técnica a la que desean asistir. Piense con anticipación y prepárese para que el alumno cuente con la secuencia y la orientación de clases necesarias para la admisión.



## Alojamiento en la universidad

Para poder recibir alojamiento dentro de la universidad, será necesario brindar documentación actualizada acerca del impacto de la discapacidad en el alumno. Las universidades no están obligadas a evaluar a los alumnos, por lo que puede ser útil que se evalúe al alumno durante el último año de su programa de educación especial. Cada vez es más frecuente que las universidades ofrezcan programas de pago especializados, para apoyar y ayudar a los alumnos con discapacidades. Los consejeros de guía de la escuela secundaria y las guías publicadas pueden ayudar a ubicar estos programas.

<b>Agencia</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Sitio web</b>
Comisión de Educación Superior de New Jersey: Centros Regionales de Necesidades Especiales	609-292-2955	<a href="http://www.state.nj.us/highereduction">www.state.nj.us/highereduction</a>
Asociación de Educación Superior y Discapacidad (AHEAD)	(704) 947-7779	<a href="http://www.ahead.org">www.ahead.org</a>
Disability Access Information and Support (DAIS)	609-292-2955	<a href="http://www.daisweb.com">www.daisweb.com</a>
Centro de Recursos HEATH	(202) 973-0904	<a href="http://heath.gwu.edu">heath.gwu.edu</a>
Junta Universitaria de Servicios para Estudiantes con Discapacidades (SSD)	(609) 882-4118	<a href="http://www.collegeboard.com/ssd/student/accom.html">www.collegeboard.com/ssd/student/accom.html</a>
Centro de Tecnología Adaptiva para las Universidades de New Jersey	609-771-2795	<a href="http://adaptivetech.tcnj.edu">adaptivetech.tcnj.edu</a>
Wrights law		<a href="http://www.wrightslaw.com/advoc/itrs/accoms.colleges.drbrown.htm">www.wrightslaw.com/advoc/itrs/accoms.colleges.drbrown.htm</a>
Departamento de Educación de los Estados Unidos		<a href="http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/transition.html">www.ed.gov/about/offices/list/ocr/transition.html</a>
Servicio de Evaluación Educativa (ETS)	(609) 921-9000	<a href="http://www.ets.org">www.ets.org</a>

---

## ¿Cuáles son las consideraciones para los alumnos con discapacidades que probablemente necesiten programas de trabajo, de día o residenciales?

El sistema de servicio para los adultos con discapacidades es variado y algunos de los servicios tienen largas listas de espera. A menudo, las responsabilidades de la coordinación de casos recaen en los padres o alumnos. Los padres y alumnos deben estar preparados para las responsabilidades asociadas al acceso y la administración de sus propios servicios.

A pesar de que existen leyes contra la discriminación, las leyes que rigen los servicios y apoyos para los adultos con discapacidades no son tan sólidas como las leyes del sistema de educación especial. Por lo tanto, mientras el alumno se encuentra bajo la protección de la Ley IDEA, es vital que se lleve a cabo la planificación y se brinden los servicios. Los alumnos deben terminar la escuela con las habilidades académicas, sociales, técnicas y de cuidado personal necesarias para alcanzar sus objetivos y las vinculaciones necesarias con los proveedores de servicio que puedan ayudarlos.

En el caso de los alumnos que probablemente necesiten apoyo y servicios continuos luego de la graduación, es aconsejable involucrar agencias externas en el proceso de planificación de la transición. En el estado existen dos agencias principales que brindan servicios a adultos con discapacidades: la División de Discapacidades de Desarrollo (DDD) y la División de Servicios de Rehabilitación Vocacional (DVRS). (consulte la página 10)

## ¿Qué es el “Resumen de desempeño”?

La ley IDEA del año 2004 y las normas de New Jersey estipulan la presentación de un resumen de desempeño para cada alumno, antes de la graduación. El resumen debe incluir los niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional del alumno, junto con recomendaciones para ayudarlo a alcanzar sus objetivos postsecundarios en las áreas de educación académica, empleo, vida independiente y participación en la comunidad.



---

# Estrategias para la planificación de transición

## Ideas para los alumnos

- Escriban sus objetivos a largo plazo. ¿Qué piensan que deben hacer para poder alcanzarlos?
- Lean sus IEP y planes de transición. ¿Está sucediendo?
- Si desean liderar sus propias reuniones IEP, comuníqueno a los demás y, de ser necesario, soliciten ayuda.
- Infórmense acerca de sus derechos civiles de acuerdo con la ley, como por ejemplo la Ley de Americanos con Discapacidades.
- Aprendan acerca de su discapacidad. Aprendan a explicar sus fortalezas y la forma de solicitar ajustes razonables.
- Practiquen para las entrevistas de trabajo o el momento de solicitar ajustes.
- Hablen con sus médicos y sus padres acerca de sus necesidades de atención médica para poder prepararse para tomar la responsabilidad de dichas necesidades.

## Ideas para padres y tutores

- Observe las habilidades para la vida independiente de su hijo, sus conductas laborales, su participación social, sus sueños y esperanzas.
- Comuníquese con los maestros de su hijo y solicíteles que en su próxima reunión se aborden los servicios de transición, incluso la planificación financiera.
- Ayude a su hijo a aprender acerca de su discapacidad y a solicitar el apoyo que necesita.
- Dé a su hijo la responsabilidad de las tareas del hogar.
- Interprete junto a su hijo diferentes situaciones (por ejemplo, las entrevistas).
- Presente a su hijo modelos ejemplares de adultos con discapacidades.
- Busque en su agenda telefónica e identifique tres nuevos posibles recursos para ayudar a su hijo o hija en su transición a las actividades adultas.

## Ideas para los maestros

- Hable con los alumnos y sus familias acerca de los servicios de transición.
- Solicíteles que asistan a conferencias, talleres y demás oportunidades de aprendizaje relacionadas con la transición.

- 
- Enseñe a los alumnos acerca de sus derechos civiles de acuerdo con la ley, como por ejemplo la Ley de Americanos con Discapacidades.
  - Comprométase a llevar a cabo reuniones IEP de colaboración, basadas en las necesidades, que puedan fortalecer a los alumnos y a sus familias.
  - Ofrezca a los jóvenes actividades paso a paso que los familiaricen con el proceso IEP y los preparen para desempeñar un rol activo.
  - Comuníquese con un consejero de rehabilitación local o con el coordinador de casos de servicios de discapacidad y coordine una reunión.
  - Desarrolle una carpeta que contenga la información que posee acerca de recursos comunitarios y la forma de acceder a ellos y compártala con los miembros del equipo IEP, los consejos de transición, las familias, los alumnos y los administradores.

*La sección de Estrategias para la planificación de transición ha sido adaptada desde una publicación del Centro Nacional de Información para Niños con Discapacidades (NICHCY) titulada, "Transition Planning: A Team Effort", (Planificación de la transición: un esfuerzo en equipo) (1999; recursos actualizados en 2002) escrito por Sharon H. deFur, Ed.D., College of William and Mary. Comuníquese con el NICHCY para obtener la publicación original completa.*

## Recursos para la transición a la vida adulta

Agencia	Teléfono	Sitio web
División de Servicios para la Discapacidad de New Jersey	1-888-285-3036	<a href="http://www.state.nj.us/humanservices/dds">www.state.nj.us/humanservices/dds</a>
División de Servicios de Rehabilitación Vocacional de New Jersey	609-292-5987	<a href="http://www.state.nj.us/labor/dvrs/vrsindex.html">www.state.nj.us/labor/dvrs/vrsindex.html</a>
Comisión de Educación Superior de New Jersey	609-292-2955	<a href="http://www.nj.gov/highereducation/sn.htm">www.nj.gov/highereducation/sn.htm</a>
NJ Transit Access Link (Enlace de acceso al servicio de transporte de New Jersey)	1-800-955-2321	<a href="http://www.njtransit.com/as_al.shtml">www.njtransit.com/as_al.shtml</a>
Sistema de paratransito del Condado		<a href="http://www.njtransit.com/as_al.shtml">www.njtransit.com/as_al.shtml</a>
Comisión para Ciegos e Incapacitados Visuales de New Jersey	973-648-3333	<a href="http://www.state.nj.us/humanservices/cbvi">www.state.nj.us/humanservices/cbvi</a>
División de Servicios Juveniles y de Familia de New Jersey	1-800-331-3937	<a href="http://www.state.nj.us/humanservices/dyfs">www.state.nj.us/humanservices/dyfs</a>
Agencia de Salud Mental de la Comunidad	1-800-382-6717	<a href="http://www.state.nj.us/humanservices/dmhs/community-services.html">www.state.nj.us/humanservices/dmhs/community-services.html</a>
Centro para la Vida Independiente	732-571-3703	<a href="http://www.njsilc.org">www.njsilc.org</a>
Administración del Seguro Social	1-800-772-1213	<a href="http://www.ssa.gov/disability">www.ssa.gov/disability</a>
División de Discapacidades de Desarrollo de New Jersey	1-800-832-9173	<a href="http://www.state.nj.us/humanservices/ddd">www.state.nj.us/humanservices/ddd</a>

*(Reimpresión del artículo “Derechos de los padres en la educación especial” del Departamento de Educación de New Jersey)*

---

## Conclusión

Los alumnos, padres, maestros y demás participantes en la educación de los alumnos con discapacidades trabajan desde hace años para ayudar a los alumnos a desarrollar las habilidades y competencias necesarias para la vida adulta. Sin un plan de transición bien diseñado e implementado, estos esfuerzos se perderían.

El proceso de planificación de la transición representa la única gran oportunidad de garantizar que se cumplan los objetivos del sistema de educación especial: permitir que el alumno sea lo más independiente y autosuficiente posible. Se recomienda a los participantes que inviertan el tiempo, la energía y los recursos necesarios durante esta fase crítica del proceso educativo para permitir a los alumnos la mayor oportunidad de alcanzar sus objetivos y maximizar su potencial.

---

## Información acerca de los autores:

**Ira M. Fingles** ha dedicado su profesión legal a la representación de personas con discapacidades y de sus familias. La motivación que lo llevó a ingresar a este campo deriva de las experiencias junto a su hermana, quien posee múltiples discapacidades. Ha brindado representación legal a personas con discapacidades en diferentes áreas, incluso derechos educativos para niños con discapacidades, beneficios y servicios para adultos con discapacidades, tutelaje y planificación patrimonial. Ha defendido casos que han sentado precedente en tribunales federales y estatales y ante agencias administrativas en Pennsylvania y New Jersey. Ha escrito extensamente sobre temas relacionados con la ley de discapacidad y se ha presentado ante grupos de discapacidad a lo largo de la nación. Es el ex presidente saliente de la Sociedad de Autismo de América, división Gran Filadelfia, y se desempeña en la Junta Directiva y como asesor en grupos de apoyo a la discapacidad en Pennsylvania y New Jersey. Recibió su título de Doctor en Jurisprudencia de la Temple University School of Law (Facultad de Derecho de la Universidad de Temple) y es miembro del colegio de abogados de Pennsylvania y New Jersey.

**Herbert D. Hinkle** desde 1974 ha representado continuamente a personas con discapacidades y ancianos. Se ha desempeñado como Director de la División de Apoyo para Discapacidades del Desarrollo de New Jersey durante 10 años. Ha integrado la Junta Directiva de una serie de organizaciones sin fines de lucro, incluso la Asociación para la Parálisis Cerebral, el Arco de New Jersey, COSAC (Centro de Coordinación y Servicios para la Comunidad Autista de New Jersey), Easter Seals, la Asociación de Alzheimer y NAMI NJ. Ha defendido casos de derechos de discapacidad que han sentado precedente en Pennsylvania y New Jersey, incluso cinco casos ante la Corte Suprema de New Jersey. Ha sido consultor de la Rutgers University's Robert Wood Johnson Medical School (Facultad de Medicina Robert Wood Johnson de la Universidad Rutgers) y de la Comisión de Bioética de New Jersey y es un autor y disertante ampliamente publicado. Su trabajo ha sido citado en el Wall Street Journal. Posee el título de Doctor en Jurisprudencia otorgado por la Rutgers University y un Master en tributación de la Temple University. Es miembro del colegio de abogados de New Jersey y Pennsylvania, de la Asociación de Abogados Penalistas de Estados Unidos y de la National Academy of Elder Law Attorneys.

**Dorothy Van Horn** es una educadora con más de 30 años de experiencia en el trabajo con alumnos con necesidades de educación especial. Es la Directora Ejecutiva/Superintendente de las escuelas Brookfield Schools. Se desempeña como tesorera de ASAH así como directora del Comité de Relaciones Públicas de ASAH. Es una eterna defensora de los alumnos con discapacidades.

---

## Información acerca de Hinkle, Fingles & Prior, Abogados

Desde 1974 Hinkle, Fingles & Prior se ha especializado en leyes de discapacidad y para la tercera edad y ofrece una amplia variedad de servicios legales a personas con discapacidades y a sus familias. Gran parte de los abogados de la firma tienen un familiar con una discapacidad, lo que les permite combinar su experiencia legal con su experiencia de vida personal. Los abogados de esta firma han defendido muchos de los casos que han sentado precedente y que involucran a personas con discapacidades de New Jersey y Pennsylvania.

Las áreas de especialidad incluyen todas las áreas de educación especial, el acceso a los servicios para adultos, los servicios de atención médica, la elegibilidad para ocupar cargos públicos, la protección de ingresos y bienes, testamentos, fideicomisos y planificación patrimonial, y la toma de decisiones de sustitutos.

Los abogados Herbert D. Hinkle, Ira M. Fingles, S. Paul Prior, Valerie A. Powers Smith, Hillary D. Freeman y Amy E. Duff mantienen una firma multiestatal con oficinas en New Jersey y Pennsylvania. Ellos están disponibles para brindar conferencias ante grupos, acerca de leyes y discapacidad, sin costo alguno.

ASAH agradece a Hinkle, Fingles & Prior, Abogados, por su apoyo de este proyecto y por financiar una parte de los costos de impresión de este folleto.

## Hinkle, Fingles & Prior Abogados

*Representando a las personas con  
discapacidades y a sus familias desde 1974*

[www.hinkle1.com](http://www.hinkle1.com)

Lawrenceville, NJ • Marlton, NJ • Florham Park, NJ

Bala Cynwyd, PA • Plymouth Meeting, PA

(609) 896-4200 • (973) 660-9060

(215) 860-2100